



# Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-

### ASISTENTES

#### Alcalde:

D. Pablo Bellido Acevedo.  
(Grupo Socialista)

#### Concejales del Grupo Socialista:

D. Julio García Moreno  
Dª. Mª José Naranjo Bravo  
D. José Luis Blanco Moreno.  
D. Santiago Casas Lara

#### Concejales del Grupo de IU-ICAM:

D. Emilio Alvarado Pérez  
D. Victorio Calles Luengo.

#### Secretario General:

D. José María Chapín Blanco.

#### Interventor Municipal en funciones:

D. Fernando Calvo Brotón.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, a las diez horas del día treinta de mayo de dos mil ocho, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia del Alcalde D. Pablo Bellido Acevedo, con la asistencia de los Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asiste, justificando su ausencia, la Concejala del Grupo Socialista, Dª. Mª Ángeles Díaz Huertas.

Asisten también el Secretario General, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto y el Interventor en funciones D. Fernando Calvo Brotón.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está presente el Arquitecto Municipal D. César Gismara del Amo.

El Sr. Alcalde abre la sesión y a continuación dispone que se pasen a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Sin previa lectura, por obrar en poder de cada Concejal copia de la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar los borradores de las sesiones anteriores celebradas los días 14 y 23 de mayo de 2008.

### CONTRATACIÓN

### 2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO SAN MIGUEL.-

Visto el proyecto de las obras de Implantación de césped artificial en el campo de fútbol del Complejo Deportivo San Miguel, redactado por el Arquitecto D. Jorge Pasamar Vidal, en mayo de 2.008, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 449.999,99 Euros (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos), IVA incluido, (387.931,03 Euros más 62.068,96 Euros de IVA.), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2.008.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2008, se emitieron los informes de los servicios técnicos municipales y se efectuó el replanteo de la obra.

Vista la propuesta del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 21 de mayo de 2.008, justificando la necesidad de realizar las obras de Implantación de césped artificial en el campo de fútbol del Complejo Deportivo San Miguel en la mejora de las instalaciones deportivas de Azuqueca de Henares, y proponiendo el procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, como el procedimiento mas adecuado dada la naturaleza de las mismas.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2.008 por la que se dispone la iniciación del expediente de contratación de las obras de Implantación de césped artificial en el campo de fútbol del Complejo Deportivo San Miguel de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2.008 por la Intervención Municipal se informó lo siguiente:

<< Que el expediente para la contratación de las obras de implantación de césped artificial en el campo de fútbol del C.D. San Miguel tienen las siguientes fuentes de financiación :

- Consignación presupuestaria por importe de 225.000,00 € en la partida 4520.60100 “Mejora instalaciones deportivas”
- 225.000,00 € condicionados a la firma del Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. >>

Visto que con fecha 26 de mayo de 2008 se emitió Informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2.008 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007 , de 30 de octubre , de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras de Implantación de césped artificial en el campo de fútbol del Complejo Deportivo San Miguel, mediante procedimiento abierto y establecer para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de las obras de Implantación de césped artificial en el campo de fútbol del Complejo Deportivo San Miguel, el plazo de ejecución de dos meses y un plazo de garantía de un año

**CUARTO.-** Aprobar el gasto por un importe de 225.000,00 euros con cargo a la partida 4520.60100 “Mejora instalaciones deportivas ”del Presupuesto Municipal y condicionar la adjudicación de las obras a la firma del correspondiente Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha .

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

### **3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL “LA NOGUERA”.-**

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de marzo de 2008, acuerda aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la gestión del servicio de la Guardería Municipal la Noguera, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que se consideran parte integrante del contrato.

Resultando que durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el 21 de marzo de 2008, fecha en la cual se procedió a publicar el anuncio de licitación del contrato de la gestión del servicio de la Guardería Municipal la Noguera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, concurren los siguientes licitadores:

1. Quiqui Tin Centro Propios, S.L.U., CIF B-31716699, C/ Olimpio López, nº 10. Madrid.
2. Promoción de la formación Las Palmas, S.L., CIF B-35537836, C/ Alenza, nº 30. Madrid.
3. Cuesser S.L. , CIF nº B-19/172170, C/ Cuesta de San Miguel, nº12-2º B, Guadalajara.
4. Rosa Ortiz García, DNI nº 8989387-K, C/ Amapolas, nº 50B, Villanueva de la Torre (Guadalajara).
5. Aser, Asociación de Servicios, CIF 679984811, C/ Juan Ramón Jiménez, nº 28-1º D. Madrid.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de abril de 2008, procede a la apertura de lo siguiente:

<<1.- La documentación administrativa admitiendo a los 5 licitadores presentados cuya documentación se considera correcta.

2.- Las siguientes mejoras:

- Plica nº 1, presentada por la empresa QhiquiTin Centros Propios, S.L.U., ofertando lo siguiente:

Ampliación de horario: el horario general de funcionamiento será de 9 h. a 16 h., siendo opcional la asistencia al centro de 7,30 h a 9 h. y de 16 h a 17,30 h., por necesidades laborales de las familias. Se amplía este horario hasta las 19,30 horas, igualmente por necesidades laborales de las familias, al precio que establece la Ordenanza por la Tarifa Voluntaria por exceso de horas. El centro ofrecerá servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro y desayuno y merienda para los que asistan al centro en los dos períodos referidos.

Otras mejoras: proyectos de innovación pedagógica : proyecto de niños sanos y proyecto de inglés.

- Plica nº 2, presentada por la empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L., ofertando lo siguiente:
  1. Aumento del 6% del salario bruto mensual del personal de servicios. Aumento de 6% del salario bruto mensual del personal educativo de las categorías “técnico especialista” y “asistente infantil”. (8.145 €)
  2. Ampliación en 6 horas del Servicio, de 7.00 a 20.00 horas (pudiéndose acordar entre ambas parte, empresa y Ayuntamiento, el horario de entrada y salida). (10.600 €)
  3. Fiesta final de curso: cuentacuentos, magia payasos... (300 €)
  4. Formación especializada para todo el Equipo Educativo. (620 €).

5. Realización de unas jornadas de intercambio de experiencias entre el Centro de Atención a la Infancia “La Noguera” de Azuqueca de Henares y otros de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (850 €).
6. Realización de un CD/DVD anual de la actividad desarrollada en el Centro de Atención a la Infancia “La Noguera” de Azuqueca de Henares para todos/as los/as usuarios/as del Servicio. (280 €)
7. Desarrollo de un Proyecto Intergeneracional en colaboración con los/as “abuelos/as” del municipio. (560 €).
8. Desarrollo de un Proyecto de Innovación de Inglés, mediante un proyecto educativo dirigido a niños/as de 2 a 3 años, incluyendo material didáctico especializado, música, documentación y un curso para trabajar los contenidos curriculares. (700 €. Total mejoras: 22.055,00 €)

- Plica nº 3, presentada por la empresa Cuesser, S.L. ofertando lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (anual/concesión)	SUBTOTAL
1. Ampliación de horario	Gastos de personal	8.165,10 €anuales	32.660,39 €
2. Atención temprana	Gastos de personal	1.440,00 €anuales	5.760,00 €
3. Psicomotricidad-expresión corporal	Material	612,00 €concesión	612,00 €
4. Educación musical	Material	523,05 €concesión	523,05 €
5. Educación de la lengua inglesa	Gastos de servicios profesionales y material	2.090,00 €anuales	8.090,00 €
6. Fiestas	Gastos de serv. Profesionales de animación, alimentación, regalos y material	1.400,00 €anuales	5.600,00 €
7. Excursiones	Gastos de transportes y de personal	500,00 €anuales	2.000,00 €
8. Charlas coloquio	Gastos de profesionales y de personal	360,00 €anuales	1.440,00 €
9. Material educativo	Gastos de material	12.108,19 €concesión	12.108,19 €

Así la valoración de las mejoras anualmente supondrán: 17.198,41 Euros.

Traducido a la totalidad del desarrollo de la concesión (4 años) supondrán: 68.793,64 Euros.

- Plica nº 4, presentada por Dª. Rosa Ortiz García y Dª. Gemma Santamaría Bañares, ofertando lo siguiente:

MEJORA	COSTE
1. Ampliación del horario que se propone en el pliego de prescripciones técnicas: nuestra propuesta es de 7:00 a 19:00. Este coste repercuten en el salario de la ampliación de jornada de la asistente infantil.	500 €mes
2. Ampliación del personal: Una persona más de limpieza	400 €mes
	Ampliación el horario de la Aasistente Infantil
	0 € (coste incluido en punto 1)
	Una directora más:
3. Aportación de material educativo por parte de las licitadoras	887,81 €
4. Actividades extraescolares: coste de las horas extras de las educadoras	100 €cada salida
5. Realización de un CD anual de la actividad desarrollada en el Centro durante la escolarización de cada niño/a	50 €año
6. Realización de una Foto-Calendario que se entregará en Navidad	760,96 €año
7. Entrega de Orla a los niños del último curso	603,20 €año
8. Entrega de diploma a los niños del último curso	70 €año
9. Escuela de padres: coste de las horas extras de los educadores	100 €cada curso
10. Introducción a las nuevas tecnologías con programas educativos	112,24 €año

<u>MEJORA</u>	<u>COSTE</u>
11. Realización de diversos talleres	560 €año
12. Actividades con Bits de inteligencia	197,73 €
13. Entrega de agenda escolar de forma anual	490 €año

- Plica nº 5, presentada por la empresa Asociación de Servicios Aser, ofertando lo siguiente:
  1. Tres Técnicos a media jornada con alguna de las titulaciones exigidas en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004 de 23 de enero. (24.000 €).
  2. Una limpiadora a media jornada (7.500).
  3. Una ayudante de cocina media jornada. (7.500 €).

ASER se compromete a ampliar el horario del centro, en media hora por la mañana (apertura a las 7.00 h) y por la tarde, hora y media (cerrando las 19.00 h.), con respecto al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Las propuestas de gestión del servicio, que obran en el expediente >>

Resultando que los Servicios Sociales municipales de conformidad con lo dispuesto en el baremo de calificación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, realizan con fecha 9 de mayo de 2008, la siguiente valoración de las propuestas presentadas:

<<El Equipo Técnico de Servicios Sociales , en relación con el contrato de los servicios de GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA “LA NOGUERA”, emite el siguiente Informe de Valoración:

PRIMERO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato del servicio de gestión del CAI La Noguera, en su cláusula 15<sup>a</sup> establece los siguientes criterios de valoración:

**1. Propuesta de gestión organizativa, hasta 35 puntos**

- 1.1 Estructura organizativa, hasta 10 puntos
- 1.2 Recursos materiales, hasta 10 puntos.
- 1.3 Equipo Educativo, hasta 10 puntos
- 1.4 Dirección del Centro, hasta 5 puntos

**2. Propuesta de gestión educativa, hasta 35 puntos.**

- 2.1. Objetivos educativos de la Escuela, hasta 20 puntos:
  - \*Proyecto Curricular, hasta 5 puntos
  - \*Secuencia y organización de contenidos, hasta 5 puntos
  - \*Aplicación de principios metodológicos, hasta 5 puntos
  - \*Criterios de evaluación y estrategias, hasta 5 puntos
- 2.2 Formas de participación de las familias, hasta 5 puntos
- 2.3 Criterios para elaborar el reglamento de régimen interior, hasta 5 puntos
- 2.4. Proyecto de formación permanente del equipo educativo, hasta 5 puntos

**3. Mejoras en el servicio, hasta 30 puntos.**

- 3.1. Ampliación de horario, hasta 20 puntos.
- 3.2. Otras mejoras, hasta 10 puntos.

SEGUNDO.- Al procedimiento de contratación se han presentado 5 plicas que son las siguientes:

- Chiquitin Centro Infantil.
- Cuesser, SL.
- Aser Servicios Sociales.
- Las Palmas Promoción de la Formación.
- Rosa Ortiz García/ Gemma Santamaría Bañares

Procedemos a la valoración de las distintas ofertas:

1º Propuesta de gestión organizativa (hasta un máximo de 35 puntos)

Empresa	Puntuación
Chiquitin Centro Infantil	23
Cuesser, SL.	29
Aser Servicios Sociales.	17
Las Palmas Promoción de la Formación	27
Rosa Ortiz / Gemma Santamaría	29

Los aspectos que se valoran son la Estructura de funcionamiento, recursos materiales, composición del equipo de trabajo y la dirección. Respecto a estos dos últimos puntos todas la ofertas cumplen con el personal exigido por lo que se les ha asignado el máximo de puntos. La empresa Cuesser y Rosa Ortiz/Gemma Santamaría destacan en el desarrollo de la estructura organizativa del centro, por lo que se les ha asignado mas puntuación.

2º propuesta de gestión Educativa: (hasta un máximo de 35 puntos)

Empresa	Puntuación
Chiquitin Centro Infantil	19
Cuesser, SL.	25
Aser Servicios Sociales.	15
Las Palmas Promoción de la Formación	21
Rosa Ortiz / Gemma Santamaría	21

En cuanto a los objetivos educativos, en los que se ha valorado el proyecto curricular, la organización de contenidos, principio metodológicos y evaluación se ha valorado con mas puntuación la oferta que ha estructurado cada criterio en las diferentes edades y etapas del niño en su desarrollo evolutivo.

En lo referente a la participación de las familias en el desarrollo del funcionamiento del centro, la empresa Cuesser menciona el contacto diario del progenitor con el aula y el educador como principio fundamental de la buena marcha del centro, aspecto que se ha valorado positivamente.

Sobre el régimen interno, no se han apreciado grandes diferencias a excepción de la empresa Aser que no lo menciona en el proyecto como epígrafe diferenciado. El resto de las ofertas obtiene una calificación similar.

En cuanto a la Formación, de las diferentes ofertas que se menciona en los proyectos, se ha asignado mayor puntuación a los que detallan los diferentes cursos y a los que se ajustan más al tema relacionado. Aser y Cuesser relacionan los diferentes cursos pero los de Cueser se ajusta más al tema de la Educación Infantil.

3º propuesta mejoras del servicio: (hasta un máximo de 30 puntos)

<u>Empresa</u>	<u>Puntuación</u>
Chiquitin Centro Infantil	18
Cuesser, SL.	25
Aser Servicios Sociales.	23
Las Palmas Promoción de la Formación	25
Rosa Ortiz / Gemma Santamaría	23

Principalmente la valoración se ha centrado en la ampliación de horarios, aumento de personal e introducción de servicios y/o actividades innovadoras.

Todas las empresas ofertan una ampliación de horario. La empresa Las Palmas destaca con cuatro horas más de lo que el Ayuntamiento propone como horario mínimo.

La empresa Cuesser se compromete a prestar servicio de Atención Temprana y Psicomotricidad, importante para el buen desarrollo del menor.

A continuación se expone la puntuación total de las diferentes empresas:

Empresa	Puntuación Total
Cuesser, SL.	79
Las Palmas Promoción de la Formación	73
Rosa Ortiz/Gemma Santamaría	73
Chiquitin Centro Infantil	60
Aser Servicios Sociales	55

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Mesa de contratación la propuesta de adjudicación de la gestión del servicio del Centro de Atención a la Infancia La Noguera a la empresa Cuesser, SL.>>

A la vista del anterior informe, la Mesa de Contratación, en sesión de 12 de mayo, propone como adjudicataria del presente contrato a la empresa Cuesser S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 88 TRLCAP y elevar el acta a la Junta de Gobierno Local para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato, previa acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con la referida propuesta, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato para la prestación de la Gestión del Servicio Público de la Escuela de Educación Infantil “La Noguera” a la empresa Cuesser S.L., conforme a las mejoras ofertadas, con sujeción a las restantes condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, conforme a la propuesta de la gestión del servicio que obra en el expediente y en el plazo de ejecución de un año a contar desde 1 de septiembre de 2008, siendo susceptible de prórroga por 3 años más.

TERCERO.- Contraer el gasto con cargo a la partida 3130.22710 del Presupuesto Municipal.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario en el plazo de diez días el presente acuerdo, y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.000 Euros(seis mil euros), devolverle posteriormente la fianza provisional depositada y citarle para formalizar el contrato en el plazo de treinta días.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores no adjudicatarios en el plazo de diez días, con indicación de los recursos que procedan y proceder a la devolución de las garantías provisionales a los mismos.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 48 días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

#### **4º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL.-**

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de mayo de 2006, acordó adjudicar el contrato para la prestación de la gestión del servicio público de Bar del Centro Social a D. Walter Ariel Fraga Hernández, con duración hasta el 31 de mayo de 2.008, prorrogable por dos anualidades más mediante acuerdo expreso.

Resultando que el contratista en escrito de fecha de entrada 23 de mayo de 2008, registrado con el número 7.627, solicita la prórroga del referido contrato.

Se han emitido informe en fecha 26 de mayo de 2008 por Secretaría General.

Con fecha 28 de mayo de 2008, se emite el siguiente informe por la Intervención Municipal.

<<Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 3130.22707 “Contrato bar Centro Social”, por importe de dos mil seiscientos veinticinco euros (2.625 €), cuya finalidad es la subvención a la explotación del servicio de bar del Centro social ejercicio 2008 y a los efectos del expediente cuya tramitación se está instando se procede a la retención de crédito por el citado importe>>.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de la gestión del servicio público de Bar del Centro Social a D. Walter Ariel Fraga Hernández, hasta el 31 de mayo de 2009.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Pablo Bellido Acevedo, para la firma del documento de la prórroga del contrato.

TERCERO.- Notificar al contratista en el plazo de diez días el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan, y citarle para formalizar el documento de la prórroga del contrato en el plazo de treinta días.

**5º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE AZUQUECA DE HENARES.-**

Resultando que la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares consideran como fin prioritario de su actuación el fomento de los hábitos deportivos entre los ciudadanos de la región, potenciando el desarrollo de una infraestructura de calidad que permita el acceso a la práctica del deporte a sectores de la población cada vez más amplios y que, por su localización geográfica, carecerían de esta posibilidad. Estas instalaciones, financiadas con fondo públicos, han de tener uso abierto y polivalente: municipal, escolar, universitario y federativo.

Resultando que con este objetivo, estiman preciso ejecutar la obra del césped artificial en campo de fútbol, en Azuqueca de Henares, en el que se desarrolle dichas actividades y que permita dar respuesta a las necesidades sentidas entre su población en este ámbito, principalmente entre los jóvenes que la conforman.

Resultando que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión de 14 de mayo de 2.008 acuerda aprobar el Proyecto Técnico de las obras de Implantación de césped artificial en el campo de fútbol del Complejo Deportivo San Miguel, redactado por el Arquitecto D. Jorge Pasamar Vidal en mayo de 2.008, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 449.999,99 Euros (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos), IVA incluido, (387.931,03 Euros más 62.068,96 Euros de IVA.).

Resultando que el Interventor Municipal en fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho informa lo siguiente :

<<Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 4520.60100 “Mejora instalaciones deportivas”, por importe de doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos ( 224.999,99 €, cuya finalidad es la aprobación del expediente para la contratación de la implantación de césped artificial en el campo del fútbol del C.D. San Miguel, y a los efectos del expediente cuya tramitación se está instando se procede a la retención de crédito por el citado importe.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia cuyo objeto es la financiación de las obras de Implantación de césped artificial en el campo de fútbol del Complejo Deportivo San Miguel.

**SEGUNDO.-** El presupuesto de la referida obra, asciende a un total de 499.999,99 Euros, que será financiada por las partes en la proporción y anualidades que a continuación se indican:

	<b>TOTAL</b>	<b>2008</b>	<b>%</b>
<b>CONSEJERÍA</b>	225.000,00 €	225.000,00 €	50,00
<b>AYUNTAMIENTO</b>	224.999,99 €	224.999,99 €	50,00
<b>TOTAL</b>	<b>449.999,99 €</b>		

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde, D. Pablo Bellido Acevedo, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, firme todos los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo; en especial, el convenio de colaboración.

CUARTO .- Remitir un certificado de este acuerdo junto con el resto de la documentación, a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a los efectos pertinentes.

### **PERSONAL**

#### **6º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DIECINUEVE PLAZAS DE OPERARIOS DE OBRAS Y SERVICIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO.-**

Vistas las bases específicas para cubrir con personal laboral fijo, mediante oposición libre de diez plazas de operarios de Obras y Servicios y otras nueve mediante concurso-oposición de Operarios de Obras y Servicios, Grupo Asimilado; Agrupación Profesional de referencia de la disposición adicional séptima del E.B.E.P. vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, que han sido presentadas previamente para su información a los representantes sindicales y al Comité de Empresa,

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para cubrir con personal laboral fijo mediante oposición libre de diez plazas de operarios de Obras y Servicios y otras nueve mediante concurso-oposición de Operarios de Obras y Servicios, las siguientes plazas, con las características que se indican, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004:

Grupo Asimilado según el art. 76 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007 de 12 de abril: Agrupación Profesional de referencia de la disposición adicional séptima del E.B.E.P.

Titulación: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Número de vacantes: diecinueve.

Denominación: Operario de Obras y Servicios.

SEGUNDO.- Publicar las bases, junto con la convocatoria aprobada mediante Decreto de la Alcaldía, en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguir con los demás trámites legales para la puesta en marcha del proceso selectivo.

### **ECONOMIA**

#### **7º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL EJERCICIO 2008.-**

Vista la propuesta del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo sobre aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para subvencionar proyectos de cooperación al desarrollo en el ejercicio 2008, aprobada en sesión celebrada el 20 de abril de 2008.

Con posterioridad a dicho acuerdo, se ha comprobado que las bases señaladas tenían que ser completadas con la documentación relativa a las ayudas para los proyectos de educación y sensibilización sobre las desigualdades Norte-Sur, a realizar en nuestro país. En concreto, se trata de incorporar a las bases los requisitos, el formulario de identificación y los criterios de valoración de los solicitantes de esas ayudas como Anexo IV de las mismas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo y de educación y sensibilización del ejercicio 2008, incorporando a las mismas el Anexo IV con el contenido que figura en la parte expositiva de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la ampliación del plazo de la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvenciones para proyectos de educación y sensibilización, a quince días hábiles más, a contar del siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el BOP de Guadalajara.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

### **8º.- APROBACIÓN DE DIVERSOS GASTOS.-**

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de diversos gastos y visto el informe favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes a ejercicios anteriores:

<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE €</b>
La Pirámide espectáculos	B19176981	Carga y descarga (2), Teatro "Love no es amor".Cultura	4510.22703	255,20
La Pirámide espectáculos	B19176981	Alquiler carpa (Guardia civil).Fiestas	4522.22607	1.508,00
Vulcano, S.L.	B80077027	Material pirotécnico Fiestas mayo 07 y fiestas Sept.2007	4522.22607	1.331,56
Ricardo de Castro Alonso	3067069L	Viajes del club futbol sala, equipos juvenil y nacional Septiembre 07. Deportes	4520.22300	1.530,10
Ricardo de Castro Alonso	3067069L	Viajes del club futbol sala, equipos juvenil y nacional Octubre 07. Deportes	4520.22300	2.592,61
Misco Iberia computer supplies, S.A.	A78915832	Material oficina: ibico contraportadas blanco+ibico espiral negro	4523.22000	1.745,52
Alfonso Esteban e Hijo, C.B.	E19241231	2 panelados cristal en tablero aglomerado plastificado blanco de 324x247 cm y 143x247 cm, Foro cívico	4523.62500	2.807,20
Eurosanic maresme, S.L.	B63242143	2 Fuentes red 2 grifos, dispensador vasos, filtro depurador, deportes.	4520.62300	1.029,23
Eurosanic maresme, S.L.	B63242143	Fuente red 2 grifos,, Deportes (complejo deportivo San Miguel)	4520.62300	503,44
Eurosanic maresme, S.L.	B63242143	3 grifos pulsador bebedero de fuente+3 tuercas para grifo+ 3 tuercas para manguera	4520.21300	160,08
Serviman Henares, S.L.	B19132844	Instalacion vista circuito calefacción para servicio a 16 radiadores, nave limpieza viaria y jardineria.		4.831,40
Serviman Henares, S.L.	B19132844	Revision calderas municipales, Noviembre 07, casa consistorial, guarderías, centro social, policía, urbanismo, foro, etc.		1.947,84
Serviman Henares, S.L.	B19132844	Limpieza chimeneas, reparar ventilador, suministro e instalación de bomba etc., colegios, casa consistorial, guarderías, etc.		5.288,99
			<b>TOTAL</b>	<b>25.531,17</b>

**SEGUNDO.-** Aprobando la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos:

<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE €</b>
Mancomunidad de aguas del Sorbe	P1900002E	Suministro agua potable. 301.944 m3, abril 2008.	4410.22101	33.213,84
Taubus U.T.E. Maitours-Tuzsa	G19206911	Servicio transporte urbano. Abril 08	5130.22703	36.718,5
Taubus U.T.E. Maitours-Tuzsa	G19206911	Cargo por emisión tarjetas Servicios sociales. .Abril 2008	3130.22604	144,00
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Consistorial. Abril 2008	1210.22700	1793,07
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Colegios. Abril 2008	4220.22700	24468,48
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro social, Abril 2008	3130.22700	1920,24
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Deportes, Abril 2008	4520.22700	3061,71
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Ludoteca. Abril 2008	3130.22700	521,51
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza CEPA. Abril 2008	4220.22700	1752,06
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Foro. Abril 2008	4523.22700	3514,20
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Cultura. Abril 2008	4510.22700	3227,07
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Cementerio, Abril 2008	4430.22700	213,88
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro Mujer. Abril 2008	3131.22700	931,68
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza nave Quebradilla, Limpieza Víaria. Abril 2008	4420.22700	158,20
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza nave Quebradilla, Parques y Jardines. Abril 2008	4321.22700	158,20
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza nave vias y obras. Abril 2008	4320.22700	521,51
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Edificio intervención, Abril 2008	6110.22700	316,40
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Protección civil, Abril 2008	2230.22700	316,40
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Policía, Abril 2008	2220.22700	357,44
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Edificio Urbanismo. Abril 2008	4320.22700	632,84
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Edificio Atención Temprana. Abril 2008	3130.22700	483,00
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Carteleras, Abril 2008	4630.22604	72,45
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza oficina consumo. Abril 2008	4632.22700	483,00
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza aula música, Casa cultura. Abril 2008	4510.22700	144,90
Constructora industrial y de obras públicas, S.A.	A28420602	185 h encargado, 220 h capataz, etc. Mano obra y materiales. Certf. nº2 Obra: Reordenación zonas ajardinadas barrio de las 200.	4320.61100	116.794,82
José Antonio Saiz, S.L.	B84199900	250 h máquina mixta, 60 h máquina mixta con martillo, etc. Alquiler maquinaria, Certf. nº2, Obra: Reordenación zonas ajardinadas barrio de las 200	4320.61100	34.206,31
Defrasa, S.L.	B78536216	240 ml tubería de 400 mm, 60 ml tubería de 315 mm. Etc. Certf. nº2, Obra: Reordenación zonas ajardinadas barrio de las 200.	4320.61100	35.287,55
<b>TOTAL</b>				<b>301.413,26</b>

## **LICENCIAS**

### **9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

**9º.1 SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR OMY2008/15 PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A AGENCIA DE VIAJES EN AVDA. EUROPA, 4 LOCAL 2.4 (MANZANA M-23 DEL SECTOR SUR-R2) INSTADA POR RESERVAR Y VIAJAR, S.L QUE SE TRAMITA PARALELAMENTE CON LA LICENCIA DE ACTIVIDAD NO CLASIFICADA CORRESPONDIENTE**

Vistos los expedientes de solicitudes de licencias de obra mayor (OMY2008/000015), y de actividad, Exp. E/12/08, instados por RESERVAR Y VIAJAR SL con DNI/CIF B8323573-9, para la ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL destinado a AGENCIA DE VIAJES, en AV EUROPA, 4, local 2.4. (MANZANA M-23 del SECTOR SUR-R2), siendo la actividad no clasificada.

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en los expedientes administrativos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder a RESERVAR Y VIAJAR SL, licencia urbanística para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A AGENCIA DE VIAJES, en AV EUROPA, 4, local 2.4. (MANZANA M-23 del SECTOR SUR-R2) según el PROYECTO redactado por CESAR AUGUSTO RUIZ PIÑUELAS, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Guadalajara, con fecha 28/02/2008, y un presupuesto de ejecución material de 17.904,33 euros, y una superficie de la instalación de 73,32 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: El plazo de duración será el previsto en el proyecto presentado, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

**TERCERO.-** Conceder licencia de apertura para la actividad de agencia de viajes, en el emplazamiento señalado, sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

**CUARTO.-** Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, y a la Intervención municipales.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo a la interesada.

**9º.2 SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE NAVE, EN CRA. DE VALDEAVERO Nº 4 (EXP. OMY2007/000092), A INSTANCIA DE T.J. CONSTRUCCIONES, S.L.**

Vista la solicitud de T.J. CONSTRUCCIONES, S.L. para la concesión de ampliación de plazo para el inicio de las obras de demolición de nave, en Cra. de Valdeavero, nº 4 (Exp. OMY2007/000092), cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 24 de enero de 2008.

Considerando que la peticionaria basa su solicitud en la demora en la tramitación para la gestión de los residuos de la demolición.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder a T.J. CONSTRUCCIONES, S.L. una prórroga de tres meses para el inicio de las obras de demolición de nave, en Cra. de Valdeavero, nº 4 (Exp. OMY2007/000092), cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 24 de enero de 2008, la prórroga empezará a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a la interesada.

---ooo0ooo---

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, como Secretario General certifico.

VºBº  
EL ALCALDE, EL SECRETARIO GENERAL,